

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de interventores a tal fin.

De conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—Por el Consejo de Administración, la Secretaria Letrada, Ana Sofía Sánchez San Millán.—8.267.

### ELMURAD COMERCIAL INTERNACIONAL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 145/06 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Limam Ouldlemrabott, contra la empresa Elmurad Comercial Internacional, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 1-2-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Elmurad Comercial Internacional, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.215 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—6.462.

### EMPRESA GABRIEL TRIGO LEÓN

*Declaración de insolvencia total*

Doña María Eugenia Mañas Alcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 75/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Carmen Aguado Pérez contra la Empresa Gabriel Trigo León, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada, Empresa Gabriel Trigo León, en situación de insolvencia total por importe de 3.762,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 1 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Eugenia Mañas Alcón.—6.769.

### ENTERPRICE MENSAJERÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rachid Saidi frente a «Enterprice Mensajería y Servicios, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 2 de febrero de 2007, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada «Enterprice Mensajería y Servicios, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia

total por importe de 2.396,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 2 de febrero de 2007.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—6.755.

### ESCOM, SOCIEDAD LIMITADA

*Reducción de capital*

En cumplimiento del artículo 102, en relación con el artículo 40, de la Ley de Sociedades Limitadas y demás de aplicación, se hace público que la Junta general universal de la sociedad, en su reunión del día 30 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social en la suma de 15.722,47 euros, quedando establecido en la suma de 31.444,95 euros, mediante la amortización de 2.616 participaciones de la sociedad, adquiridas a uno de sus socios en fecha 6 de abril de 2006, a quien se abonó el importe de 458,5848623 euros por participación, incluyéndose en el mismo el valor nominal de cada una de ellas.

De conformidad con los artículos citados de la Ley de Sociedades Limitadas y el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores que gocen de derecho de oposición podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de dicho acuerdo.

Barcelona, 22 de enero de 2007.—El Administrador único, José Sellas Druguet.—6.830.

### ESCUELA SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Morcillo Crovetto contra «Escuela Superior de Investigación en Contenidos Educativos, Sociedad Anónima» se ha acordado:

«Declarar al ejecutado «Escuela Superior de Investigación en Contenidos Educativos, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia parcial por importe de 8.130,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 30 de enero de 2007.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—6.864.

### EXCLUSIVAS ALONSO, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Don Igor Alonso Arévalo, Administrador solidario de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 21 de marzo de 2007, a las 13,30 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta y designación de los cargos de Presidente y Secretario.

Segundo.—Ampliación de capital de la sociedad en el importe de 2.699.992,50 euros mediante la creación de 44.925 nuevas acciones de sesenta euros y diez céntimos de euro de nominal cada una de ellas por aportación no dineraria de terrenos y consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Si el aumento no se suscribe en su totalidad en los plazos fijados, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones que se realicen.

Cuarto.—Delegación de facultades en los Administradores, en especial, las de fijar las condiciones del aumento, suscripción incompleta y su ejecución en lo no previsto en estos acuerdos, Estatutos y la Ley.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y a pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos así como informarles de que ha sido requerida presencia notarial para dicha Junta.

Torres de Elorz, 14 de febrero de 2007.—El Administrador Solidario, Igor Alonso Arévalo.—8.266.

### FAISSAL EL FARESSI

*Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 147/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Estévez González contra Faissal El Faresi se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Faissal El Faresi en situación de insolvencia provisional por importe de 6.393'28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—6.862.

### FARO DE CAMARINAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ALMENARA APARTAMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de diciembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada» por «Faro de Camarinal, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2006, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 18 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los órganos de administración de Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada y Faro de Camarinal, Sociedad Limitada.

Sevilla, 18 de enero de 2007.—Por Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada.—Arco de las Cucharas, Sociedad Limitada (Administrador solidario) representada por Jesús Domínguez Corrales.—Arual Siglo 21, Sociedad Limitada (Administrador solidario), representada por Eustasio Cobreros Vime.—Por Faro de Camarinal, Sociedad Limitada, Jesús Domínguez Corrales (Consejero. Presidente del Consejo), Francisco Navas Becerra (Consejero. Secretario del Consejo), Eustasio Cobreros Vime (Consejero), José Martín Rodríguez (Consejero).—6.831.  
y 3.º 16-2-2007